REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

REF.: Bases Administrativas y Términos de Referencia, Proyecto Internet Banda Ancha para la Municipalidad de Cabo de Hornos 2016.

DECRETO Nº 48

25 ENE. 2016

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El Memorándum Nº 048 de fecha 25/01/2016 procedente de la Alcaldía Ordena Decretar las Bases, Referencia Técnica y llama a Propuesta Publica.
- El Memorándum Nº 011 de fecha 25/01/2016 procedente de la Dirección de Obras Municipales a la alcaldía solicita Decretar las Bases, Referencia Técnica y llama a Propuesta Publica.
- Las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública para la Contratación de Servicio "Internet Banda Ancha Para la Municipalidad de Cabo de Hornos año 2016".

D E C R E T O :

1° APRUÉBESE; en todas sus partes las **Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos de Licitación Pública para la Contratación de Servicio "Internet Banda Ancha Para la Municipalidad de Cabo de Hornos año 2016"**. Documentos que en su totalidad que pasan a ser parte integral del presente decreto.;

2º AUTORIZASE; realizar el proceso de licitación del proyecto. Proceso que estará a cargo del encargado de adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, para iniciar y realizar la apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación. De acuerdo a lo especificado en las Bases Administrativas.;

3º DESIGNASE; que la comisión de **"Apertura**

... y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio. La **"Comisión Evaluadora" estará constituida** por los siguientes directivos; el Sr. Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue, el Sr. Director de Desarrollo Comunitario y el Encargado del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos o los funcionarios que les corresponda subrogarlos que la Sr. Alcalde (s) designe para este efecto. Para este caso específico; **Será la misma Comisión de evaluación la que Enviara al Sr. Alcalde (s) la proposición de Adjudicación.** De acuerdo al Artículo N° 10, especificado en las Bases Administrativas.-

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y **todos sus anexos** pasan a ser parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
XII REGIÓN

HERV. P. GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

/ HGV / ACG / hgv

Distribución:

1. Alcaldía.;
2. D.O.M.;
3. Secretaria Municipal.;
4. Dirección de Administración y Finanzas.;
5. Adquisiciones.;
6. Encargado Internet Municipal.;
7. Of de Partes.-